Señor Juez

A su despacho la Acción Popular radicada No. 2020-00185 la cual esta pendiente para fijar fecha para audiencia.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Abril 9 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril Nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial estando el presente proceso para imprimir el impulso procesal correspondiente, considera pertinente el despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el art. 27 de la Ley 472 de 1998.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

1.) Señálese la fecha del 20 de Mayo de 2021 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el art. 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00185 A. Popular
Olr.
.